Villa Santa Rosa, 11 de Mayo de 2020

DECRETO Nº 036/2020

VISTO:

Los decretos del Ejecutivo Municipal N° 013/2020, 014/2020, 015/2020, 017/2020, 018/2020, 022/2020, 024/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal y los DNU N°297/2020 ,325/2020 y 355/2020, 408/2020 , 459/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que se observa la presencia del COVID-19 en nuestro país y en otros lugares del mundo. Bajo ese contexto se estima que se deben seguir adoptando decisiones que procuren reducir la velocidad de los contagios y la morbilidad, adecuando el sistema de salud para mejorar su capacidad de respuesta.

Que las medidas implementadas en nuestro país, hasta el momento han logrado contener el crecimiento exponencial de los casos y muertes por COVID-19 y han permitido que la población conozca las medidas sanitarias para prevenir contagios y que el sistema de salud se prepare para atender la potencial demanda.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios 8102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) ADHIERASÉ: al D.N.U con acuerdo de Ministros Nº 459/2020 emitido con fecha 11/05/2020 por el Poder Ejecutivo Nacional son relación a la pandemia COVID-19, sin perjuicio de ampliar otra medida que esta Administración considere necesario.

Artículo 2º) MANTENGANSE los servicios esenciales, el trabajo en forma teletrabajo y " Home Working on line", la suspensión de plazos administrativos y audiencias en expedientes en trámite y las condiciones dispuesta en el decreto N°017 del 20 de marzo del 2020 , decreto N° 018 del 31 de marzo del 2020 , decreto N° 022 del 13 de abril de 2020 y decreto N° 024 del 27 de abril de 2020.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, al Centro de Salud, al Ente Regional intermunicipal de Control (Eric), dese al Registro municipal y cumplido archívese.

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer